

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1158/23.-

La Paz, 20 de julio de 2023.-

VISTOS: ---

Informe MTEPS-DGAA-UF-JARS-0053-INF/23 de 11 de julio de 2023, con referencia: "MODIFICACIÓN POA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES", emitido por el Jefe de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.----

CONSIDERANDO:----

Que, los numerales 3 y 4, parágrafo I, artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el parágrafo II del mismo artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II, Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en las tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio; esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto, aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables; toda modificación dentro de estos límites, deberá efectuarse según lo establecido en el Reglamento de Modificaciones

Presupuestarias. Asimismo, el artículo 6, prevé que el Poder Ejecutivo (actual Órgano Ejecutivo), puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siempre y cuando esta no aumente el total del gasto agregado; no incremente el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e), artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas por la Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece dentro de los principios del Sistema de Presupuesto, el de flexibilidad, señalando que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.------

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala que el Plan Operativo Anual se artícula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.-----

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 1033/2022 de 07 de septiembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2023 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

Que, la Ley Nº 1493 del 17 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la gestión fiscal 2023.-----Oue, mediante Decreto Supremo Nº 4848 de 28 de diciembre de 2022, se reglamenta la aplicación de la Ley Nº 1493 del 17 de diciembre de 2022.----CONSIDERANDO:----Que, por Informe MTEPS-VMTPS-DGAS-EECB-0822-INF/23 de 23 de junio de 2023, la Dirección General de Asuntos Sindicales, concluyó señalando: "Se solicita la modificación al POA 2023, correspondiente a las Tareas Específicas y actividades de la Dirección General de Asuntos Sindicales/Área de Asuntos Sindicales y Legislación laboral y del Área de Promoción Sindical, tomando en cuenta que las mismas no afectan las Acciones de Corto Plazo u Operaciones establecidas inicialmente" (sic).-----Que, por su parte, la Técnico de Planificación II, dependiente de la Dirección General de Planificación, a través de Informe MTEPS-DGP-PCAE-0100-INF/23 de 07 de julio de 2023, concluyó: "La Dirección General de Asuntos Sindicales, solicita modificación fisica del POA 2023, la cual no afecta el cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo. La Dirección General de Asuntos Sindicales, no solicita modificación presupuestaria; la cuál debe ser analizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos" (sic).-----Que, por Informe MTEPS-DGAA-UF-JARS-0053-INF/23 de 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos, en su punto 3 de conclusiones señala lo siguiente: "Se solicita la modificación al POA 2023, correspondiente a las Actividades y Tareas Específicas de la Dirección General de Asuntos Sindicales, Área de Asuntos Sindicales y Legislación Laboral y Área de Promoción Sindical, tomando en cuenta que las mismas no afectan las Acciones de Corto Plazo u Operaciones establecidas inicialmente. NO se solicita una modificación presupuestaria" (sic).-----Que, el referido Informe del Jefe de la Unidad Financiera recomienda la aprobación de la modificación POA 2023, mediante Resolución Ministerial.-----Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS-DGAJ-UGJ-RLCM-0433-INF/23 de 18 de julio de 2023, concluyó que la solicitud de MODIFICACIÓN POA 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SINDICALES, se encuentra técnicamente justificada a través del Informe MTEPS-DGP-PCAE-0100-INF/23 de 07 de julio de 2023 y cuadro adjunto, emitido por la Dirección General de Planificación, así como por Informe MTEPS-DGAA-UF-JARS-0053-INF/23 de 11 de julio de 2023 y Anexo, elaborado por el Jefe de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos; los mismos que se encuentran sustentados en los antecedentes y enmarcadas en la normativa legal en vigencia, en consecuencia es procedente y recomienda la emisión de la Resolución Ministerial de Modificación POA solicitada por la Dirección General de Asuntos Sindicales.-----La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.------RESUELVE: -----PRIMERO.- Aprobar la Modificación Física del Plan Operativo Anual - POA 2023 de la Dirección General de Asuntos Sindicales, de conformidad al Informe MTEPS-DGP-PCAE-0100-INF/23 de 07 de julio de 2023 y cuadro adjunto, emitido por la Dirección General de Planificación, que

forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial, de conformidad a los

siguientes detalles:-----

DE:

Area	000		DETALLE	п	Linea		META												Indicador
	ACT		OBJETIVO VIGENTE	"	Base	10	1er TRIM.		2do TRIM.			3er TRIM.			4to TRIM.			Verificación	Jacobson
		TE				ENE.	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC		
	ACTV- 171	TESP- 616	Procesar las planillas de pago de sueldos y colaterales del personal de la Dirección General de Asuntos Sindicales.																Porcentaje de planillas procesadas
Direc ción Gene			Realizar la totalidad de planillas de remuneración salarial y colaterales.																Porcentaje de planillas de remuneraci ón elaboradas
ral de Asun tos Sindi cales	ACTV- 174	TESP- 628				0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
	ACTV-169	TESP- 611	(* 511++ (* 95) (* 78) * 753			0	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	0		
	ACTV- 166	TESP- 602				0	0	0	6	3	3	6	3	3	. 3	0	0		
	ACTV- 174	TESP- 627	A Marie			0	0	0	1	0	0	0	0	0		0	0		

A:

Área	9)	DETALLE DEL	Т	Linea		META										Medio de	Indicador		
	ACT	OBJETIVO VIGENTE	"	Base	1	1er TRIM.		2do TRIM		A.		3er TRIM.		4to TR		۸.	Verificación		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC			
Direc ción Gene ral de Asun tos Sindi cales	ACTV- 171	TESP- 616	Procesar las planillas de pago de sueldos y colaterales del personal de la Dirección General de Asuntos Sindicales a través de la Unidad de Recursos Humanos																Porcentaja de planilla para pago de sueldoi y colateralei del persor de la Dirección Ganeral di Asuntos Sindicales procesade procesade de la Unidad de Recursos Humanos
	64 7°		Realizar la totalidad de planillas de																Porcentajo de planilla de remunera



	Hote	colaterales a tra-és de la Unidad de RIRHH													ón salan realizada por medi de la Unidad d RRHH
ACTV-	TESP- 628		0	0	0	0	ō	ō	ō	0	ō	0	-	ō	
ACTV- 169	TESP. 611	T 1000 0	0	Ó	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	
ACTV- 166	TESP- 602	2	0	0	0	0	0	0	4	8	8	7	0	0	
ACTV- 174	TESP- 627		0	0		0	0	0	0	0	1	0	0		

SEGUNDO.- La Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, quedan encargadas de realizar las gestiones administrativas para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.-----

Registrese, comuniquese y archivese. -----

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.----

Fdo, Fabiola Pareja Gutierrez, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS -MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.

La Paz, 20 de julio de 2023

MASF R.M. 1158/23